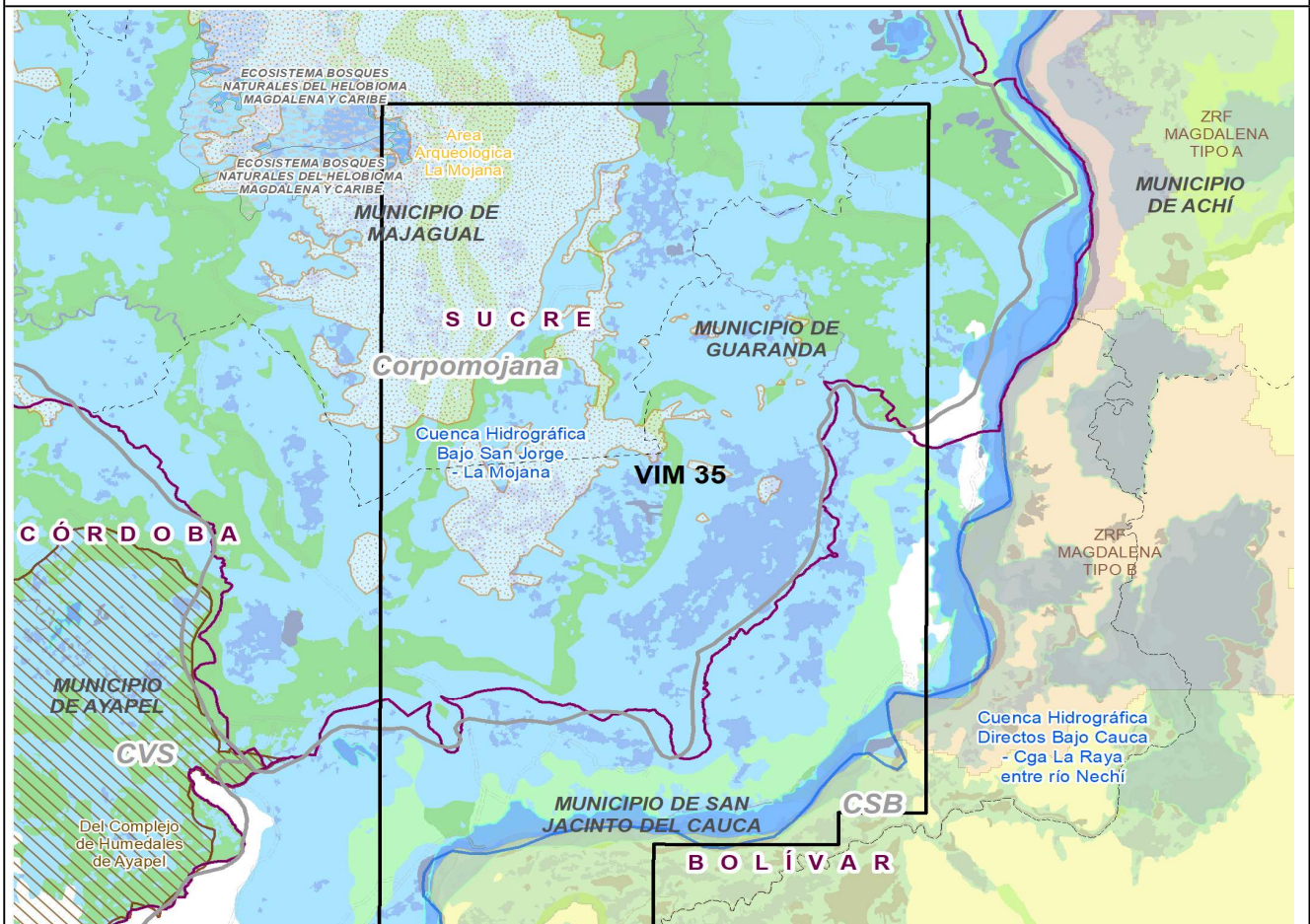


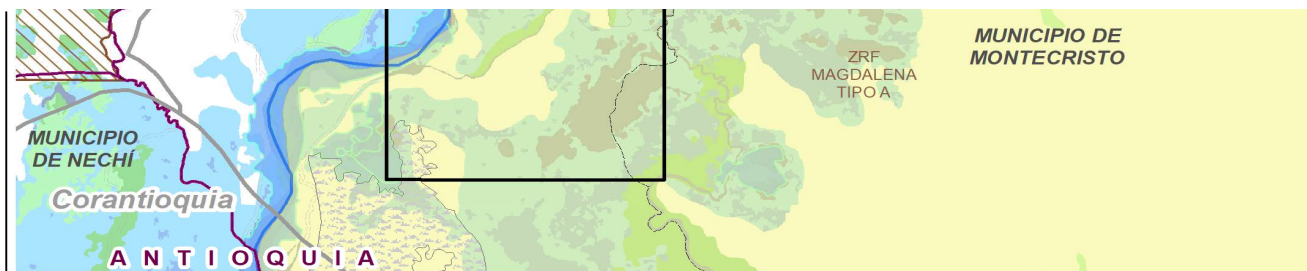
Nombre Área de Interés:

**VIM 35
PI 10 en el Procedimiento de Coordinación y Concurrencia**

Departamento	Municipio	Área del Bloque en el municipio (ha)	Porcentaje del Bloque en el municipio (%)	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
BOLIVAR	MONTECRISTO	623,22	1,06%	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
	SAN JACINTO DEL CAUCA	21.892,22	37,09%	
SUCRE	GUARANDA	21.124,33	35,79%	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA
	MAJAGUAL	15.378,51	26,07%	

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son Determinantes Ambientales del Ordenamiento Territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la Coordinación y Concurrencia con entidades territoriales y demás autoridades y con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.





Bloque

Límite Departamental

Límite Municipal

Corporación Autónoma

Sitios Arqueológicos

Áreas Arqueológicas Protegidas

Prioridades CONPES 3680 de 2010

Prioridades CONPES 3680 de 2010

Cuencas en Ordenación

Cuencas Hidrográficas

Ecosistemas Estratégicos y Prioritarios

Humedales

Infraestructura Terrestre

Carretera Angosta

Carretable

Categorías de Protección Especial Ambiental
Zonificación Reserva Forestal Ley 2da

Tipo A

Tipo B

Tipo C

Distritos Regionales de Manejo Integrado

Humedales Humboldt

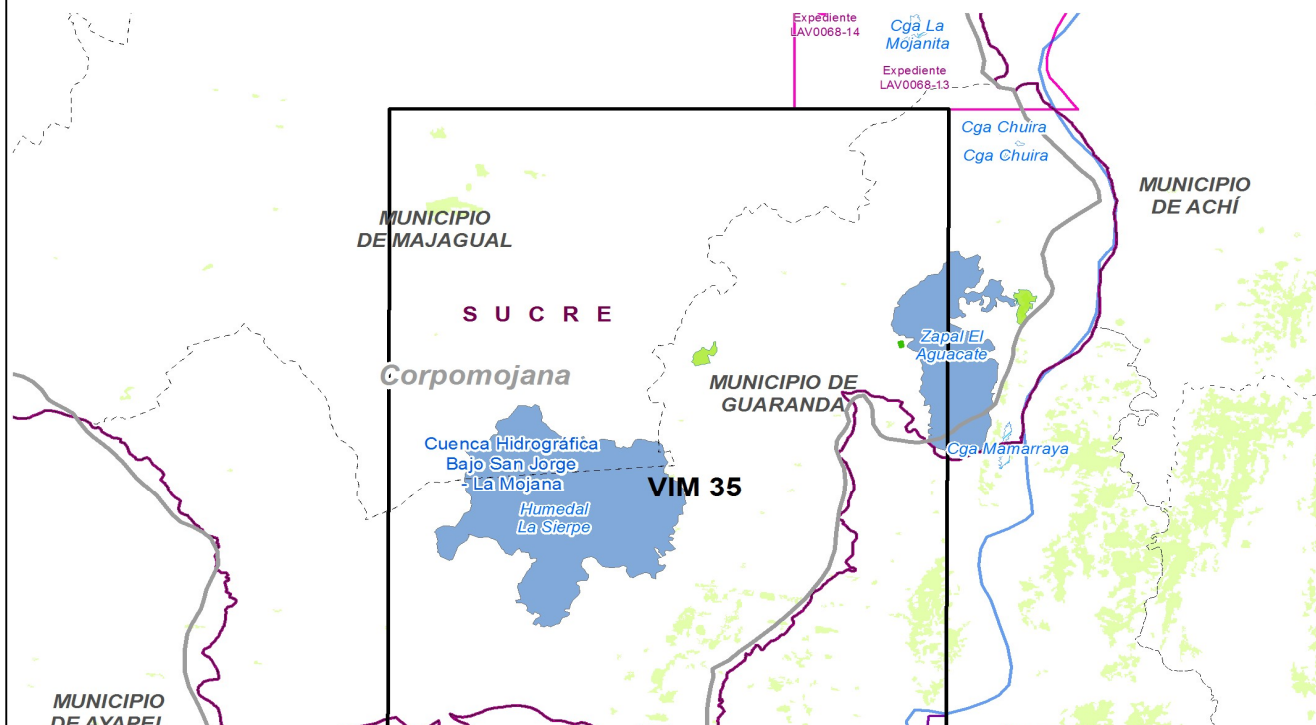
Permanente abierto

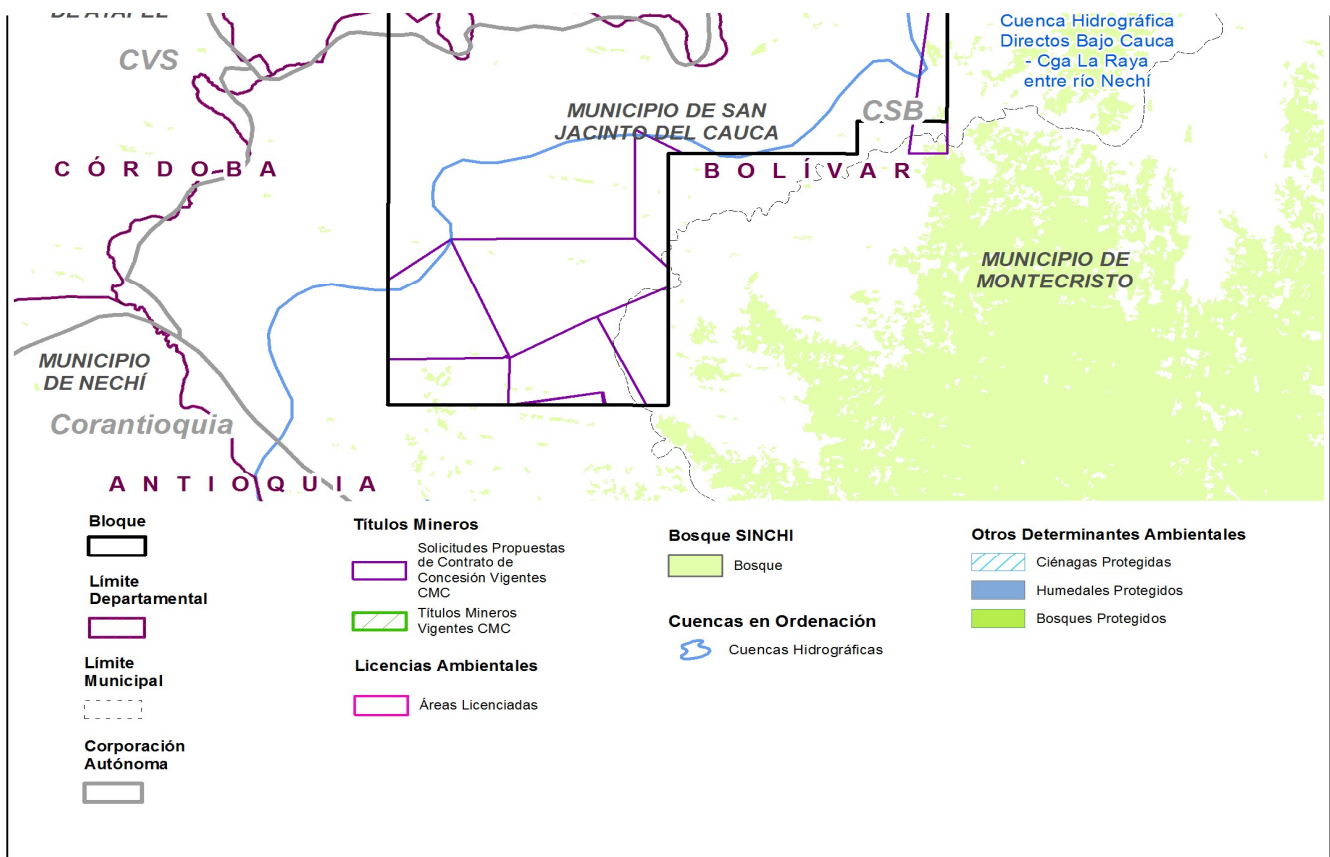
Permanente bajo dosel

Temporal

Potencial medio

Potencial bajo





Clasificación		Traslape con el Área de Interés (SI/NO)	
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959	SI	
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM	NO	
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	NO
Reservas de Biosfera		NO	
Sitios de Patrimonio UNESCO		NO	
e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO	
	De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO	
2. Ecosistemas estratégicos y	a) Estratégicos	Humedales	SI
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO

prioridades		Manglares	NO
		Corales	NO
	b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010		SI
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización		NO
	b) POMCAS en elaboración		SI
	c) Cuenca declarada en ordenación		NO
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		NO
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas		NO
	b) Territorios colectivos de comunidades negras		NO
	c) Aspiraciones de territorio		NO
	d) Línea Negra		NO
5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos		NO
	b) Áreas Arqueológicas Protegidas		SI
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en	NO
	b) Caladeros de Pesca		NO
7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras		NO
8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos		NO
	b) Cables Submarinos		NO
	c) Boyas y ayudas para la navegación		NO
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados		SI
	b) Solicitudes de Títulos Mineros		SI
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010		NO
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001		NO
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos		NO
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos		NO
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA		NO
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico		
	b) Población Total		
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM		
	d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)		
	e) Producto Interno Bruto - PIB		
	f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI		
	g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM		
	h) Planes de Ordenamiento Territorial -POT		

1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL AMBIENTAL

b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959

La ley 2 de 1959 declaró y delimitó siete zonas de reserva forestal en el país que están orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Aunque estas áreas no son áreas protegidas en sentido estricto, si generan exclusiones a la actividad de hidrocarburos; sin embargo, esta categoría es susceptible de ser sustraída temporal o definitivamente.

Es así, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución No. 1526 del 3 de septiembre de 2012, estableció los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública.

El Área de Interés se traslapa en 9.125,39 Hectáreas con la Reserva Forestal de Ley 2a Magdalena lo que corresponde al 15,46% del área de interés, de las cuales 15,08% esán bajo la zonificación Tipo A y 0,38% bajo la zonificación Tipo B.

Esta Reserva se encuentra zonificada a través de la Resolución No. 1924 del 30 de diciembre de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la zonificación y el ordenamiento de esta reserva. Las zonificaciones Tipo A y Tipo B que se superponen con esta área de interés se definen de la siguiente forma:

- Zona Tipo A: Mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos.
- Zona Tipo B: Áreas destinadas al manejo sostenible del recurso forestal.

De acuerdo a lo anterior, para ejecutar las actividades de exploración y producción de hidrocarburos en la zona traslapada con la Reserva Forestal de Ley 2a Magdalena se debe solicitar la sustracción temporal o definitiva de la reserva. Teniendo en cuenta que el traslape se da con las Zonas Tipo A y B, la empresa deberá sustentar con los mejores argumentos la posibilidad de sustraer la zona de reserva forestal, argumentos que deben girar en torno a la posibilidad de desarrollar una actividad sin afectar los atributos de funcionalidad de la biodiversidad de la reserva, que generan en gran medida los servicios ecosistémicos característicos. Su concepto final dependerá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Fuente: Minambiente 2019

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

a) Estratégicos

Humedales

Humedales: Un humedal es una zona de tierras, generalmente planas, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitentemente. Al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres.

La Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) definió que en estos ecosistemas se podrán restringir parcial o totalmente el desarrollo de actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

En área de interés también presenta superposiciones con el Mapa Nacional de Humedales a escala 1:100.000 del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el cual elaboró la clasificación del mapa por tipología de humedales con un cubrimiento nacional. Consiste en una capa de información en formato Raster sobre distribución y delimitación de humedales y que incluye aspectos tales como: Humedales Permanente Abierto, Humedales Permanente Bajo Dosel, Temporales, Potencial Medio y Potencial Bajo.

En el área de interés VIM 35 se traslapan los humedales del Bioma Helobiosomas del Magdalena y Caribe en una extensión de 2587,849131 Ha con un porcentaje de 4,38%; Zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe en una extensión de 0,027733 Ha correspondiendo a un 0%; y Helobiosomas del Magdalena y Caribe de planicie Aluvial con 251,841985 Ha con un 0,43% sobre el área total de interés. Así mismo de acuerdo a la categoría Humboldt, sobre esta área de interés se encuentran Humedal Permanente Abierto con área de 2540,847042 Ha, representando un 4,3%; Humedal Permanente Bajo Dosel con área de 6710,70039 Ha, representando un 11,37%; Humedal Temporal con área de 34368,33456 Ha, representando un 58,2%; Humedal Potencial Medio con área de 8841,693248 Ha representando un 14,98% y Humedal Potencial Bajo con área de 4213,384297 Ha representando un 7,14% del área de interés.

A la fecha la autoridad ambiental regional no ha generado la reglamentación específica que genere prohibiciones para las actividades exploratorias, estos ecosistemas deberán ser tenidos en cuenta al momento de solicitar permisos y licencias ambientales de tal forma que no sean afectados o impactados.

Fuente: Minambiente y IAvH 2019

b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco; específicamente, en el Área de Interés VIM 35, se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe con área de 185,884487 Ha representando un 0,31%"; "Bosques naturales del helobioma Magdalena y Caribe con área de 579,560476 Ha representando un 0,92%" e "Hidrofitia continental del helobioma Magdalena y Caribe con área de 188,261601 Ha representando un 0,32%.

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 de Alta Insuficiencia y Urgente, Alta Insuficiencia sin Urgencia respectivamente para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Es importante considerar la presencia de cobertura vegetal en el área de interés VIM 35 con una extensión de 944.881 Ha representando un 1,60% del área total.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

Fuente: SHAPE: PRIORIDADES_CONSERVACION_COLOMBIA.shp

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

b) POMCAS en elaboración

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA) es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012). Sobre el área de interés VIM 35, se traslapan las cuenca hidrográficas presentadas a continuación.

CUENCA HIDROGRÁFICA	SUPERPOSICIÓN	
	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
Bajo San Jorge - La Mojana	49.941,56	84,62
Directos Bajo Cauca - Cga La Raya entre río Nechí	9.076,72	15,38

La Cuenca Bajo San Jorge - La Mojana que presenta un pequeño traslape con el Bloque en la zona nor-oriente, se encuentra en elaboración según los lineamientos establecidos en el Decreto 1640 de 2012, con recursos del Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo de Adaptación, siendo ésta una de las sesenta (60) cuencas priorizadas por este Ministerio.

5. SITIOS ARQUEOLÓGICOS

b) Áreas Arqueológicas Protegidas

Se trata de polígonos o zonas delimitadas en el territorio nacional que, por las particularidades y características únicas de sus evidencias arqueológicas, requiere de una especial protección y manejo, con miras a la investigación, divulgación y adecuada gestión del patrimonio arqueológico. Las Áreas Arqueológicas Protegidas se componen de un área directa (alto potencial arqueológico) y un área de influencia, y cada una de ellas cuenta con una delimitación precisa y la definición de usos permitidos y no permitidos.

El área de influencia tiene como propósito ser un espacio de amortiguamiento frente a las posibles afectaciones por las actividades que se desarrollen en el perímetro de la misma. El ICANH es la única entidad competente para generar la declaratoria de un Área Arqueológica Protegida del ámbito nacional.

Todas las Áreas Arqueológicas Protegidas cuentan con un Plan de Manejo Arqueológico (PMA) que determina las medidas de manejo y la perspectiva de manejo del área, las cuales son evaluadas por el ICANH.

Las Áreas Arqueológicas Protegidas tienen incidencia directa en los usos del suelo y, por tanto, en el ordenamiento territorial, pues constituyen zonas de reserva donde se restringen ciertos usos del suelo y actividades que pueden poner en riesgo la integridad del patrimonio arqueológico. Por esa razón, deben ser consideradas como zonas de exclusión. En ese sentido, se hace necesaria la consulta sobre la existencia de Áreas Arqueológicas Protegidas en las zonas de interés para el sector de hidrocarburos. Así mismo, en el área de interés VIM 35, se evidencia el Área Protegida Arqueológica de "La Mojana" con una extensión de 9926,01642 Ha, correspondiente a un 16,82% del área total.

SHAPE: Área Arqueológica Protegida_170619.shp

9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencia Un (1) Título Minero Otorgado.

Zonas de Minería Especial - ZME

Mediante la Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017, la Agencia Nacional de Minería - ANM estableció el trámite administrativo para la declaración y delimitación de áreas de reserva especial con el fin de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos de minería especial, de que trata la ley 685 de 2001. deroga las resoluciones 205 y 698 de 2013.

b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. En el área de interés se evidencian Seis (6) solicitudes propuestas de concesión de Títulos Mineros.

Fuente: ANM, 2019.

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua.

Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango:

- * Alto: > 50
- * Medio Alto: 21 - 50
- * Medio: 11 - 20
- * Mínimo: 1 - 10
- * No Significativo: < 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO SECO		
		ÍNDICE DE ESCASEZ		VULNERABILIDAD
BOLIVAR	MONTECRISTO	0,16	No significativo	Baja
	SAN JACINTO DEL CAUCA	3,56	Mínimo	Media
SUCRE	GUARANDA	0,9	No significativo	Baja
	MAJAGUAL	2,36	Mínimo	Baja

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	
BOLIVAR	MONTECRISTO	7.331	65%	3.881	35%	11.212

BOLIVAR	JACINTO DEL CAUCA	19.322	91%	1.896	9%	21.218
SUCRE	GUARANDA	5.693	38%	9.387	62%	15.080
	MAJAGUAL	9.452	30%	21.761	70%	31.213
TOTAL		41.798	53%	36.925	47%	78.723

Fuente: DANE CENSO 2005

Nota: El DANE ha venido publicando parcialmente los resultados del CENSO 2018. A la fecha, la última publicación fue realizada el 4 de Julio de 2019 que corresponde a la tercera entrega donde se publicaron datos generales de la población total por municipio, pero no información desagregada de población urbana y rural de los mismos; por eso no fue posible incluir esta información en las fichas. Sin embargo, como los datos de la población total por municipio están disponibles se considera oportuno referenciarlos. En el caso del área de interés VIM 35, la población total por municipios CENSO 2018 es: MONTECRISTO:13,470; SAN JACINTO DEL CAUCA: 8,079; GUARANDA: 15,618 y MAJAGUAL: 9,452

c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

- * Sobresaliente: > 80
- * Satisfactorio: > 70 y < 80
- * Medio: > 60 y < 70
- * Bajo: > 40 y < 60
- * Crítico: < 40

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% IDM MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
BOLIVAR	MONTECRISTO	49,16%	Bajo
	SAN JACINTO DEL CAUCA	26,11%	Crítico
SUCRE	GUARANDA	47,67%	Bajo
	MAJAGUAL	34,57%	Crítico

Fuente: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx> (2017)

d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ICV	PROMEDIO NACIONAL
BOLIVAR	73,7%	78,8%
SUCRE	66,60%	

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

e) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	PARTICIPACIONES	TASAS DE CRECIMIENTO	CONTRIBUCIONES
BOLIVAR	8º de 33	3,9	-0,7	0,0
SUCRE	22º de 33	0,8	4,4	0,0

Fuente: DANE 2014

f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% NBI
BOLIVAR	MONTECRISTO	68,33%

BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	90,43%
SUCRE	GUARANDA	76,94%
	MAJAGUAL	73,96%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	Zona Urbana			Zona Rural		
	Población Urbana muestra cocensal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1 (H) %	Población Rural muestra cocensal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia2 (H) %
Montecristo	7.315	6.432	87,9%	3.854	3.745	97,2%
San Jacinto del Cauca	19.276	15.556	80,7%	1.896	1.784	94,1%
Guaranda	5.662	4.618	81,6%	9.380	9.199	98,1%
Majagual	9.399	7.346	78,2%	21.761	20.954	96,3%

Fuente: DANE, IPM por municipio y departamento 2005.

h) Ordenamiento Territorial

1. Tipos de POT:

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

2. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento:

Los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, EOT, PBOT) deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

Contenido estructural (largo plazo) --> tres períodos constitucionales / Contenido urbano y rural (mediano y corto plazo) --> Dos períodos* constitucionales / Contenido urbano y rural (programas de ejecución corto plazo) --> Un período** constitucional.

* Siendo entendido que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

** Habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Nota: Cada periodo constitucional está conformado por cuatro (4) años contados a partir del inicio de la administración municipal.

3.Revisión de un POT:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen los siguientes casos:

a) Revisión por vencimiento del término de vigencia:

Los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes se pueden revisar al inicio del periodo constitucional, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

b) Revisión por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito:

-Se podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

-La declaratoria de desastre o calamidad pública por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico (Ley 1523 de 2012).
-Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

c) Modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT:

-Que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del POT. Podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

d) Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:

-(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio). Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la administración municipal 2012-2015, la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano que cumpla con las siguientes condiciones:

-Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.

-No podrán colindar ni estar ubicados en áreas de conservación y protección ambiental (áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica), ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (artículo 35 de la Ley 388 de 1997), ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental del POT vigente.

-Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

-Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.

Estado instrumentos de ordenamiento territorial municipios superpuestos con el área de interés

Municipio	Departamento	Tipo de Instrumento (POT, PBOT, EOT)	Formulado/ actualizado (SI/NO) - Fecha	Acto administrativo (No. Acuerdo / Decreto)	De fecha (día/mes/año)	¿En revisión? (SI/NO)	Estado de la revisión (diagnóstico, formulación, concertación ambiental, Concejo)
Montecristo	Bolivas	NR*	NR*	NR*	NR*	NR*	NR*
San Jacinto del Cauca	Bolivas	NR*	NR*	NR*	NR*	NR*	NR*
Guaranda	Sucre	NR*	NR*	NR*	NR*	NR*	NR*
Majagual	Sucre	PBOT	Actualizado	NR*	NR*	NO	Concertado Casucre

NR* No Registra

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de Coordinación y Concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del Proceso Permanente de Asignación de Áreas - PPAA 2-2019, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción del área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso permanente en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que pueda modificar su alineación o viabilidad. Las entidades consultadas correspondieron a

ENTIDAD	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCIÓN DE ASUNTOS MARINOS, COSTERO Y RECURSOS ACUÁTICOS	424358 DE 13/8/19	5/09/2019

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	413410 DE 10/7/19	16/07/2019
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CANCELLERIA	418591 DE 26/7/19	
MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	412618 DE 8/7/19	9/07/2019
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	413658 DE 10/7/19	16/07/2019
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	417288 DE 23/7/19	1/08/2019
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	417212 DE 23/7/19	23/08/2019
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	413661 DE 10/7/19	12/07/2019
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	424361 DE 13/8/19	28/08/2019
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH	415883 DE 18/7/19	10/09/2019
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	413959 DE 11/7/19	25/07/2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	414798 DE 15/7/19	3/09/2019
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART	415904 DE 18/07/19	22/07/2019
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB	413535 DE 10/7/19	23/07/2019
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA	413249 DE 10/7/19	17/07/2019
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	415915 DE 18/7/19	
GOBERNACIÓN DE SUCRE	414142 DE 11/7/19	9/09/2019
MONTECRISTO - BOLÍVAR	422338 DE 6/8/19	8/08/2019
SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR	422350 DE 6/8/19	8/08/2019
GUARANDA - SUCRE	422468 DE 6/8/19	8/08/2019
MAJAGUAL - SUCRE	422341 DE 6/8/19	9/08/2019

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el Ordenamiento Territorial. En ese orden, en el marco del proceso de Coordinación y Concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU-095 de 2018, iii) Procedimiento de Coordinación y Concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada. Así mismo, con las alcaldías y particularmente con las secretarías de planeación de cada municipio, se llevaron a cabo mesas de trabajo, en donde desde la ANH se les presentó información técnica respecto a la geología del territorio y el potencial o prospectiva de hidrocarburos que se tiene se estima, así como las características de las actividades de exploración y producción y su incidencia en los usos del suelo, en miras a revisar el estado actual de sus instrumentos de Ordenamiento Territorial y como se ve reflejada la variable de hidrocarburos en éstos. Al respecto, se obtuvo que: Existen Áreas protegidas como lo son: Bosque Finca Dios Promedia, Humedal La Sierpe, Zapal el Aguacate sobre el área de interés VIM 35.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: 20 de septiembre de 2019

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E